



Comisión Ejecutiva

Circular 70/18

# CREACIÓN DE EMPLEO REUNIÓN DE TANTEO

10/09/2018

El pasado viernes día 7 de septiembre, la Comisión Permanente del Comité de Empresa nos reunimos con el Consejero Delegado de Metro de Madrid, para abordar la **creación de empleo pactada en Convenio Colectivo**; a la reunión asistieron la Directora y el Responsable de Área de Recursos Humanos, así como el Director de la División de Operación.

Comenzó la reunión manifestando la Dirección su intención de respetar lo pactado en Convenio en relación a lo establecido en la Cláusula 31ª en cuanto a la política de empleo. A continuación, se nos trasladó la disposición de la Dirección a estudiar la creación de empleo en Metro a medio plazo, es decir, no sólo para el año 2019, sino también para los años 2020 y 2021. En este sentido, pretenden contemplar otras modalidades de contratación distintas a la establecida en la cláusula del vigente Convenio.

Seguidamente, la Parte Social pregunta por las necesidades de plantilla según los datos que la Dirección conoce y que debe tener en cuenta para calcular el número de plazas, tales como el incremento de la demanda, las previsibles jubilaciones, el aumento de la tabla de trenes cuando se restrinja el tráfico a partir de Noviembre en la capital, etc., la Dirección contesta que lo valora, pues es consciente que existen parámetros que inciden en la negociación, siempre y cuando se contemple para varios años, aunque no dispone de números concretos de plazas por el momento.

La Parte Social cuestiona su razonamiento y le recrimina que no sea capaz de tener unos cálculos aproximados a corto, medio y largo plazo, para ofertar cuanto antes las plazas externamente. También le reprochamos la manera unilateral de proceder en la publicación del **Aviso 126/18, convocando 30 plazas**, máxime cuando se propuso tras firmar el Convenio, antes de ingresar los nuevos Jefes de Sector, la necesidad de una convocatoria de plazas internas para este colectivo, llegando incluso la Dirección, cicatera e indignamente, a enfrentarse a la demanda judicial interpuesta desde UGT por no actuar con la reciprocidad debida en una empresa pública.

Asimismo, en la reunión se nos preguntó a la Parte Social por una cifra aproximada de plazas a ofertar para informar de ella al Consejero, pero difícilmente podemos disponer de ella sin conocer los datos que nos deben ser facilitados por la Dirección, ello siempre y cuando la mayoría sindical valore positivamente una negociación a medio plazo, algo que deberemos decidir en una reunión entre sindicatos. Finalizamos emplazándonos ambas partes para una próxima reunión.

En UGT, pensamos que la reunión fue simplemente **un tanteo de la Dirección para conocer las posturas, diferencias o planteamientos que los sindicatos pueden tener sobre las necesidades de plantilla en la empresa**. En este sentido, tenemos presente que la Comisión de Seguimiento es garante del Convenio que expira en diciembre 2019, y la composición de la Permanente depende de las elecciones sindicales que se celebrarán antes de que termine el mismo, por lo que de darse una negociación para varios años, **por principios sindicales sólo podemos contemplar la contratación indefinida y a tiempo completo, modalidad establecida en el actual Convenio**. Con lo cual, aunque a UGT o a otros sindicatos en algunas plataformas nos ha parecido bien introducir la figura del aprendiz, corresponde a los compañeros decidir si para la próxima negociación de Convenio incluyen esta u otras figuras junto al resto de reivindicaciones. Como se suele decir, traicionando los principios, ya no queda nada.



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid